

---

# **INFORME ANUAL POLITICA DE IMPLICACIÓN DUX INVERSORES SGIIC SAU**

**Ejercicio 2022**

---

Abril 2023

## 1. INTRODUCCION

El presente informe anual, pretende ser un breve resumen de las prácticas de implicación llevadas a cabo durante el ejercicio 2.022, en su posición como accionista o como Entidad gestora de los accionistas.

Esta obligación nace de conformidad con lo establecido en la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, donde, en su artículo 47.ter.1, se pone de manifiesto lo siguiente:

### ***“Artículo 47 ter. Política de implicación.***

*1. Las sociedades gestoras desarrollarán y pondrán en conocimiento del público una política de implicación que describa cómo integran su implicación como accionistas o gestores de los accionistas en su política de inversión. Esta política describirá la forma en que llevan a cabo el seguimiento de las sociedades admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro en las que invierten en lo referente, entre otras cuestiones, a la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero y los riesgos, la estructura del capital, el impacto social y medioambiental y el gobierno corporativo. Dicha política también describirá los mecanismos para desarrollar un diálogo con las sociedades admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro en las que invierten, ejercen los derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones, cooperan con otros accionistas, se comunican con grupos de interés importantes de las sociedades en las que invierten y gestionan conflictos de interés reales y potenciales en relación con su implicación.*

*2. Las sociedades gestoras harán pública con carácter anual la aplicación de su política de implicación, incluidas una descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes y, en su caso, del recurso a los servicios de asesores de voto.*

*3. Las sociedades gestoras publicarán el sentido de su voto en las juntas generales de las sociedades en las que las IIC poseen acciones. Dicha publicación podrá excluir los votos que no sean significativos debido al objeto de la votación o a la dimensión de la participación en la sociedad.*

*4. La información mencionada en los apartados 1, 2 y 3 estará disponible públicamente y de forma gratuita en el sitio web de la sociedad gestora.*

*5. Las medidas que deberán adoptar las sociedades gestoras para detectar, impedir, gestionar y controlar los conflictos de interés que pudieran surgir durante la gestión de IIC, recogidas en el artículo 46.5.b), serán asimismo aplicables a las actividades desarrolladas para implementar su política de implicación prevista en el apartado 1.*

*6. En caso de que las sociedades gestoras decidan no cumplir con uno o más de los requisitos recogidos en los apartados anteriores, se deberá publicar una explicación clara y motivada sobre las razones para no hacerlo.”*

## 2. RESUMEN DE LA POLITICA DE IMPLICACION DE LA SGIIC

El contenido íntegro de la política de implicación de la SGIIC consta en su página web, [www.duxinversores.com](http://www.duxinversores.com).

Entre sus puntos más relevantes, se destaca que:

La estrategia de inversión que la Entidad persigue para sus vehículos gestionados, son inversiones generalmente estables y a medio o largo plazo.

Con carácter general, la Gestora se reserva el derecho de no asistir a las Juntas de Accionistas, en base al reducido volumen relativo de sus inversiones en las diferentes compañías, no planteándose por ende interferir en el devenir estratégico de las compañías invertidas, salvo que las circunstancias lo requieran, en base a que su omisión, pudiera causar potenciales perjuicios a los accionistas.

En este sentido, cabe poner de manifiesto que:

- Deberá de ejercer obligatoriamente su voto siempre que la inversión que se mantenga en cartera sea:
  - Título Nacional
  - Supere el 1% del Capital Social de la compañía
  - La posición tenga más de 12 meses de antigüedad.
- Podrá estudiar su ejercicio cuando existan riesgos de alteración en la estrategia de las sociedades, con motivo de cambios accionariales, directivos, estructurales, u otras causas que puedan suponer impacto en el precio de las acciones.

## 3. INFORMACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.022

a) Por la parte de las IIC gestionadas por *Dux Inversores SGIIC, S.A.U.*, cabe indicar que ninguna de las Entidades poseen en cartera posiciones nacionales ni internacionales, suficientemente significativas (1%), lo que en aplicación de la política aprobada, no ha requerido en ningún caso el ejercicio obligatorio de los derechos de voto.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha procedido a participar en las Juntas de Accionistas de las siguientes sociedades, mediante la delegación de voto en los respectivos Consejos de Administración, mostrándose a favor de aquellos acuerdos y decisiones que, sin perjudicar los intereses de los inversores, reporten beneficios para el medioambiente, la sociedad o el buen gobierno de las empresas, en base a la información financiera y no financiera obtenida de los recursos que se mencionarán en el apartado de *seguimiento y control*:

- *Iberpapel Gestion, S.A.*
- *Vidrala, S.A.*
- *Viscofan, S.A.*
- *Tubacex, S.A.*
- *Tikehau Capital S.C.A.*

b) En lo que respecta a la SGIIC, cabe indicar que su cartera no posee acciones, por lo que no resulta preciso realizar mención alguna en este sentido.

#### **4. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

La Gestora ha mantenido durante el ejercicio un adecuado control de la evolución de las compañías. Dicha monitorización ha versado en los siguientes puntos relevantes:

- *Control financiero:* Seguimiento de evolutivo de la empresa en términos de balance y resultados estructura del capital, o protección de los intereses de accionistas minoritarios.

Este proceso forma parte de los procesos de inversión, seguimiento, y desinversión, realizado de forma principal a través del sistema de información financiera en tiempo real *Bloomberg Professional*, junto con diferentes informes de análisis percibidos por proveedores externos.

- *Control no financiero:* Seguimiento de la estructura directiva y gobierno corporativo, circunstancias políticas, estado regulatorio, y cobertura de riesgos ambientales y sociales identificados, divulgación de criterios ESG, adhesión a normas/códigos de conducta internacionales.

#### **5. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DE VOTO (“*PROXY ADVISORS*”)**

En la actualidad y específicamente durante el ejercicio 2.022, Dux Inversores SGIIC SA no ha tenido contratados proveedores de servicios de asesoramiento de voto y de implicación que presten ayuda al área de gestión en el desarrollo de las actividades de implicación y los procesos de decisión.

#### **6. PUBLICACIÓN ANUAL DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 47.ter.4 de la LIIC este informe se publica en la página web de la Gestora, [www.duxinversores.com](http://www.duxinversores.com)